ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 267 de 2022

CONTRATISTA: FUNDACION AYUDANOS ONG

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA PROPUESTA CULTURAL DE EXPO ANTONIO NARIÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DE LA LOCALIDAD

VALOR: $ 92.921.923,00

PLAZO: 3 mes(es)

El día 10 de ABR de 2023 se reunieron FUNDACION AYUDANOS ONG, con NIT. No 9003105890, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 267 de 2022, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

FUNDACION AYUDANOS ONG
NIT. No 9003105890

Modificaciones:
Corregir fecha inicio y firma en el informe supervisor

Por la ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO,

MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO:10 DE ABRIL DE 2023 AL 9 DE MAYO DE 2023	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	No. 267-2022 SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION AYUDANOS ONG.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900.310.589-0
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($92´921.923) MCTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($27'876.577) MCTE
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	Proyecto O23011601240000002202 Acciones de fortalecimiento a industrias culturales y creativas de la localidad
FECHA ACTA DE INICIO	10 de abril de 2023
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	09 de julio de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA PROPUESTA CULTURAL DE EXPO ANTONIO NARIÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DE LA LOCALIDAD"

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, anexo técnico, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato, cumpliendo todas las etapas en tiempo modo y lugar requeridos por la Entidad.	1.1. Primer comité técnico realizado el 13 de abril de 2023. 1.2. Segundo comité técnico realizado el 25 de abril entre 3 y 4 pm por plataforma virtual Meet. 1.3. Tercer comité técnico realizado el 8 de mayo de 2023 entre las 4 y las 6 de la tarde por plataforma virtual Meet.	N/A	1.1. Anexo PDF de acta reunión en carpeta obligación 1. 1.2. Anexo PDF de acta reunión en carpeta obligación 1. 1.3. Anexo PDF de acta Reunión en carpeta obligación 1.

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
2. Presentar los documentos solicitados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la legalización del contrato. Igualmente, los documentos requeridos para el trámite y la realización de cada pago.	2.1. Se inicia formalmente el contrato de prestación de servicios entre la Fundación ayúdanos ONG y el FDLAN mediante acta de inicio del 10 de abril de 2023. 2.5. Se genera factura de venta electrónica por parte de la Fundación Ayúdanos ONG, como operador del CPS 267 de 2022. 2.6. Se allega autorización numeración de facturación al contratista 18764042039023 como soporte de la legalidad financiera de la Fundación Ayúdanos ONG, como operador del CPS 267 de 2022. 2.7. Se ofrecen las garantías de cumplimento al FDLAN de parte de la fundación mencionada como operador mediante compra y trámite de póliza de cumplimiento. 2.8. Se anexa soporte de cuenta bancaria de la Fundación Ayúdanos ONG, como operador del CPS 267 de 2022 para el desembolso de los pagos correspondientes al operador. 2.9. Emisión de certificado de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social por parte de la Fundación Ayúdanos ONG como operador del CPS 267 de 2022, acogiéndose como es debido al marco legal que regula dicho aspecto. 2.10. Se hace llegar adjunto el documento que certifica a Vanesa Alfaro como contadora activa, quien ejerce su profesión de manera legal y tiene vigente su inscripción en la Junta Central de contadores.	N/A	2.1. Anexo PDF con acta de inicio del 10 de abril de 2023, en carpeta obligación 2. LA EVIDENCIA ESTÁ EN LOS DOCUMENTO INICIALES DEL INFORME 2.5. Anexo PDF de factura de venta electrónica en carpeta obligación 2. LA EVIDENCIA ESTÁ EN LOS DOCUMENTO INICIALES DEL INFORME 2.6. Anexo PDF de autorización numeración de facturación 18764042039023 en carpeta obligación 2. LA EVIDENCIA ESTÁ EN LOS DOCUMENTO INICIALES DEL INFORME 2.7. Anexo PDF de póliza de cumplimiento, en carpeta obligación 2. LA EVIDENCIA ESTÁ EN LOS DOCUMENTO INICIALES DEL INFORME 2.8. Anexo PDF de certificación bancaria, en carpeta obligación 2. LA EVIDENCIA ESTÁ EN LOS DOCUMENTO INICIALES DEL INFORME 2.9. Anexo PDF de certificación de parafiscales firmada por representante legal, en carpeta obligación 2. LA EVIDENCIA ESTÁ EN LOS DOCUMENTO INICIALES DEL INFORME 2.10. Anexo PDF de certificación junta central de contadores, en carpeta obligación 2. LA EVIDENCIA ESTÁ EN LOS DOCUMENTO INICIALES DEL INFORME

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	2.11. Se anexa, como exige el FDLAN, la fotocopia de la cédula de la señora Vanesa Alfaro como contadora de la Fundación Ayúdanos ONG. 2.12. Se anexa, como exige el FDLAN, la fotocopia de la tarjeta profesional de la señora Vanesa Alfaro como contadora de la Fundación Ayúdanos ONG. 2.13. Se adjunta comprobante de pago de planilla integrada autoliquidación aportes de parte de la Fundación mencionada a su coordinador y asistente administrativa correspondiente al periodo de pago para el que se emite el presente informe 2.14. Por medio del comprobante emitido por la Cámara de comercio de Bogotá sede virtual, con código de verificación 12304043620600, el operador se certifica como Fundación activa 2.15. Para cumplir con la documentación solicitada para el presente informe de pago, se anexa el Registro Único Tributario de la Fundación Ayúdanos ONG, en el marco del ejercicio transparente del CPS 267 de 2022. 2.16. Se adjunta por solicitud del FDLAN el certificado de Registro Presupuestal No 752 donde se evidencia que, de parte del operador, se ha efectuado registro presupuestal para el fortalecimiento de la industria cultura y creativa de la localidad, figurando en este documento como beneficiario 1000596339 NIT 900310589 Fundación Ayúdanos – ONG 2.17. Se adjunta, por solicitud del apoyo a la supervisión del FDLAN las hojas de vida del recurso humano no habilitante.		2.11. Anexo PDF de cédula contadora, en carpeta obligación 2. LA EVIDENCIA ESTÁ EN LOS DOCUMENTO INICIALES DEL INFORME 2.12. Anexo PDF de tarjeta profesional contadora, en carpeta obligación 2. LA EVIDENCIA ESTÁ EN LOS DOCUMENTO INICIALES DEL INFORME 2.13. Anexo PDF de planilla seguridad social pagada correspondiente al periodo de pago, en carpeta obligación 2. LA EVIDENCIA ESTÁ EN LOS DOCUMENTO INICIALES DEL INFORME 2.14. Anexo PDF de cámara y comercio de contratista, en carpeta obligación 2. LA EVIDENCIA ESTÁ EN LOS DOCUMENTO INICIALES DEL INFORME 2.15. Anexo PDF de RUT, en carpeta obligación 2. LA EVIDENCIA ESTÁ EN LOS DOCUMENTO INICIALES DEL INFORME 2.16. Anexo PDF de CRP 267-2022, en carpeta obligación 2. 2.17. Anexo PDF de hojas de vida CPS 267-2022, en carpeta obligación 2.

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	2.18. Proyección de petición de modificación de anexo técnico de perfil de jurados para el óptimo proceso de convocatoria y selección de Expo Antonio Nariño. 2.19. Recibo de MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 267-2022 en el que se hace efectiva la modificación solicitada por el operador.		2.18. Anexo PDF con solicitud modificatoria por parte del operador en carpeta obligación 02 2.19. Anexo documento en PDF de modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 267-2022 – (81273), celebrado entre el fondo de desarrollo local de Antonio Nariño y fundación Ayúdanos ONG, en carpeta obligación 02

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
3. Conformar el Comité Técnico de Seguimiento del proyecto de acuerdo a lo solicitado por el Fondo.	3.1. Primer comité técnico realizado el 13 de abril de 2023. para la conformación y presentación del comité técnico del CPS 267 de 2022, para su respectivo control y seguimiento.	N/A	3.1. Anexo PDF de acta reunión mencionada en carpeta obligación 3.
4. Elaborar y presentar el Plan Operativo, Cronograma de actividades y Propuesta Metodológica.	4.1. Elaboración de cronograma de actividades Expo Antonio Nariño y presentación del mismo ante el comité de control y seguimiento, así como al FDLAN. 4.2. Elaboración de plan operativo de Expo Antonio Nariño y presentación del mismo ante el comité de control y seguimiento, así como al FDLAN .4.3. Elaboración de propuesta metodológica Expo Antonio Nariño y presentación del mismo ante el comité de control y seguimiento, así como al FDLAN.	N/A	4.1. Anexo PDF con cronograma expo Antonio Nariño en carpeta obligación 4. 4.2. Anexo PDF con plan operativo Expo Antonio Nariño en carpeta obligación 4. 4.3. Anexo PDF con propuesta metodológica Expo Antonio Nariño en carpeta obligación 4.
	5.1. Presentación de hojas de vida de equipo ejecutor del CPS 267 de 2022		5.1. Anexo PDF de HV EVIDENCIAS EN LA CARPERTA DE LA OBLIGACIÓN 02

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5. Disponer y mantener durante toda la ejecución del contrato el recurso humano idóneo que previamente fue aprobado por parte del Supervisor. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éste deberá cumplir con las mismas calidades, lo cual deberá ser informado y aprobado por la supervisión y/o interventoría.	5.3. Formato aprobación por parte del apoyo a la supervisión del FDLAN de las hojas de vida presentadas 5.4. Notificación cambio apoyo administrativo y radicado ante en CDI	N/A	5.3. Anexo PDF de informe de evaluación del recurso humano no habilitante expo Antonio Nariño presentado por el apoyo a la supervisión en carpeta obligación 5. 5.4.1. Anexo PDF con oficio con radicado 20236510024272 para cambio de recurso humano no habilitante en carpeta obligación 5 . 5.4.2. Anexo PDF de correo de envío de oficio 20236510024272 para cambio de recurso humano no habilitante en carpeta obligación 5.
6. Presentar los registros, evidencias, planillas y soportes, correspondientes a las actividades que se realizarán en el proyecto.	6.1. Diseño de la presentación pública de manera presencial y virtual con transmisión por las redes del FDLAN. 6.2. Realización de la presentación pública el lunes 17 de abril a las 5:00 pm en el salón de protocolo de la Alcaldía Local Antonio Nariño, primer piso. 6.3. Difusión de piezas publicitarias en redes para convocar a la comunidad a la presentación pública del CPS 267 2022.	N/A	6.1. Anexo PDF de presentación pública CPS 267 de 2022 en carpeta obligación 6. 6.2. Anexo PDF de listado de asistencia del CPS 267 2022 en carpeta obligación 6. 6.3. Anexo PDF de invitación a presentación pública del CPS 267

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	6.4. Realización de la presentación pública de manera virtual por las redes de la Alcaldía local mencionada, para socializar a la comunidad vía streamming el CPS 267 de 2022.		2022 en carpeta obligación 6. 6.4. Anexo PDF con pantallazos de transmisión en vivo de presentación pública del CPS 267 2022 en carpeta obligación 6.
7. Deberá presentar los informes requeridos por el Interventor y/o Supervisor.	7.1. Se hace entrega del presente informe de pago para desembolso N° 1 de 3, con el 30 % del total del valor del contrato, comprendiendo las actividades dentro del período del 10 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023		7.1. Anexo copia en PDF del presente informe de pago (1 de 3) LA EVIDENCIA ESTÁ EN LOS DOCUMENTO INICIALES DEL INFORME
9. Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el interventor y con EL FONDO.	9.1. Continua comunicación con el apoyo a la supervisión del FDLAN para el correcto diligenciamiento de actas y demás.		9.1. Anexo PDF de correo donde se evidencia revisión de actas por parte del operador del CPS 267 de 2022 en carpeta obligación 9.
11. Garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan con los requisitos exigidos.	11.1. Elaboración diseño y difusión por parte del contratista, de piezas informativas claras para la comunidad con los requisitos que debe cumplir para postularse a Expo Antonio Nariño, esto en aras de permitirles cumplir con los mismos.	N/A	11.1. Anexo PDF con pieza de requisitos difundida en carpeta obligación 11. 11.2. Anexo PDF con pieza de solicitud certificado CLACP

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	11.2. Elaboración diseño y difusión por parte del contratista, de piezas informativas para el certificado del CLACP (Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio) para que la comunidad tuviese claridad en este aspecto, ya que es uno de los requisitos importantes para la convocatoria del CPS 267 2022.		difundida en carpeta obligación 11.
12. Realizar la gestión con las entidades y comunidad (si aplica) competentes para obtener bases de datos permisos, apoyo logístico (espacios físicos de audición y la selección, gestión para la tarima, el sonido e iluminación, las carpas y las sillas, esto sin comprometer recursos del proyecto.) y cumplir con los criterios de selección para realizar la convocatoria.	12.1 Visita a espacios en un primer momento, con la visita a los mismos, registro fotográfico y estudio de condiciones, así como proyección de acciones de gestión para préstamo de espacio seleccionado. 12.2. Gestión de espacio del centro comercial Centro Mayor.Se entrega documento y dse radica copia para solicitud préstamo espacio 12.3. Gestión de espacio en -barrio Policarpa .Se entrega documento en JAC policarpa y se radica copia para solicitud préstamo espacio	N/A	12.1. Anexo PDF de informe de visita a espacios proyectados para la realización de Expo Antonio Nariño, en carpeta obligación 12. 12.2. Anexo PDF de carta radicada ante Centro Comercial, en carpeta obligación 12. 12.3. Anexo PDF de carta radicada ante JAC Policarpa, en carpeta obligación 12.
14. Garantizar la logística necesaria, la programación y lugares señalados en la agenda de programación o cronograma. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones previstas en el Anexo Técnico.	14.1. Realización de solicitud de un espacio en alguna sesión de la JAL para presentar como reza el anexo, el CPS 267 de 2022 ante tal instancia. 14.2. 14-05-2023 Asistencia a sesión de la JAL y presentación del CPS 267 de 2022; posterior diálogo y retroalimentación de Expo Antonio Nariño.	N/A	14.1. Anexo PDF con carta solicitud ante JAL, en carpeta obligación 14. 14.2. Anexo PDF con pantallazo de asistencia y presentación ante la JAL, en carpeta obligación 14.

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	14.3. Presentación, el 14 de mayo de 2023, del CPS 267 de 2022 ante la JAL de la localidad Antonio Nariño.		14.3. Anexo PDF de acta de la sesión ante la JAL de Antonio Nariño.
17. Considerar el vínculo si el perfil de la hoja de vida califica, del constructor local de la propuesta en el marco de los presupuestos participativos.	La constructora local hace parte sustancial del Comité Técnico de Seguimiento al CPS, así mismo es directora de una agrupación que se postuló para ser beneficiaria del proceso, motivo por el cual y para evitar conflicto de intereses decide no estar vinculada contractualmente a la ejecución del contrato.	N/A	N/A
18. Cuando así □ se requiera subir al SECOP II la documentación pertinente de las diferentes etapas del contrato. Suscripción, ejecución, liquidación.	Se sube a Secop las pólizas de cumplimiento del CPS 267 de 2022 suscrito entre el FDL de Antonio Nariño y la Fundación Ayúdanos ONG	N/A	Pantallazos de las pólizas
19. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las que asigne el comité técnico del proyecto.	19.1. 10-05-2023 Reunión parcial comité técnico para definir cantidad de volantes y lugares a visitar, para difundir la información relacionada con el CPS 267 de 2022 a la ciudadanía, garantizando el cubrimiento de todas las zonas que comprenden la localidad Antonio Nariño. 19.2. Diseño de formulario de inscripciones para Expo Antonio Nariño, en el marco del cumplimiento de la fase de inscripciones consignada en cronograma, del CPS 267 de 2022. 19.3. Realización y proyección de boletín informativo con ruta, contactos, lugares y delegados para la efectiva repartición de volantes en el marco del CPS 267 de 2022, para personal logístico.	N/A	19.1. Anexo PDF con acta reunión para volantes en carpeta obligación 19. 19.2. Anexo PDF con formulario de inscripción convocatoria expo Antonio Nariño en carpeta obligación 19. 19.3. Anexo PDF con boletín informativo para volantes CPS 267 en carpeta obligación 19.

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre:** JOSE ANTONIO BORDA PULIDO (REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AYÚDANOS ONG) **Cédula:** No. 79.403.396 de Bogotá
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Firma:** **Nombre:** MÓNICA ALEJANDRA DIAZ CHACON CC. 1.085.922.995 de Ipiales, **Cargo:** Alcaldesa Local de Antonio Nariño **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre:** SERGIO NICOLÁS POVEDA LEÓN CPS - 2023 **Cargo:** Apoyo a la supervisión FDLAN **Firma:**

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	267 de 2022
Periodo y/o No. de Pago	Primer Pago del 10 de abril al 9 de mayo de 2023
Nombre Del Contratista	FUNDACIÓN AYUDANOS ONG
Objeto Del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA PROPUESTA CULTURAL DE EXPO ANTONIO NARIÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DE LA LOCALIDAD
Fecha de Inicio	10-04-2023
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	09-07-2023
No. Póliza	33-44-101234275

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIONES	N/A	N/A N/A N/A	N/A
OTRO SI	N/A	Se modificó el Anexo Técnico en su numeral 3.3.2 "RECURSO HUMANO NO HABILITANTE: JURADOS"	SÍ

OBSERVACIONES: (SI APLICA)
De acuerdo a la minuta del Contrato de Prestación de Servicios de 267 – 2022, en particular a la CLAUSULA SÉPTIMA, este primer desembolso corresponde al 30% por ciento del valor del contrato.

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

Concepto	Valor
Valor Inicial	$ 92.921.923
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$ 92.921.923
Valor primer pago	$ 0
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	$ 92.921.923

MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
C.C No 1.085.922.995 de Ipiales.
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

SERGIO NICOLÁS POVEDA LEÓN
C.C.1.070.979.522 de Facatativá
Apoyo a la supervisión

Revisó y aprobó. Lizeth Palacios Rueda – Lideresa Oficina de Planeación FDLAN
Revisó Francisco Fuentes - *Abogado Especializado por Pagar FDLAN*

BOGOTÁ

0015 FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CUERVO CHAVES BLANCA CECILIA
Firmado digitalmente por CUERVO CHAVES BLANCA CECILIA
Fecha: 2022.12.28 18:33:44 -05'00'

Número : 752

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

BLANCA CECILIA CUERVO CHAVES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601240000002202	Acciones de fortalecimiento a industrias culturales y creativas de la localidad	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	92.921.923
			Total	**92.921.923**

CDP :560

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 267 2022

Objeto:

P[illegible]TACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA PROPUESTA CULTURAL DE EXPO ANTONIO NARIÑO, PARA EL FO[illegible]ALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DE LA LOCALIDAD

Beneficiario : 1000596339 NIT 900310589 FUNDACION AYUDANOS- ONG

Modalidad de Selección :02 SELEC. ABREV. MENOR CUANTÍA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 28 DE 2022

Documento firmado por:BLANCA CECILIA CUERVO CHAVES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: BCUERVOC 28.12.2022

Elaboró: BCUERVOC 28.12.2022

Impresión:28.12.2022-18:31:46 BCUERVOC 5000421766 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : b5720a7584dd3e426c9e30e995ba916838e0bdaca38fba854af8da49662ac11619b82f9e63b167f3e6a3a7e869c71f8e

Número de Factura: FAO-15
Fecha de Emisión: 19/07/2023
Fecha de Vencimiento: 19/07/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION AYUDANOS ONG
Nombre Comercial: FUNDACION AYUDANOS ONG
Nit del Emisor: 900310589
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 7 13 63 OF 709 BRR CENTRO
Teléfono / Móvil: 2866304
Correo: ayudanosong@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Alcaldia local antonio nariño
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-15;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Cll 17 sur 18 49
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	011	presracion de servicios por apoyo logistico primer pago 30 por ciento expo antonio nariño	NIU	1,00	$ 23.425.694,96	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.450.882,04	19.00			$ 23.425.694,96

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-07-19 12:32:23
Documento generado el: 2023-07-19 12:32:22
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			23.425.694,96
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			23.425.694,96
IVA			4.450.882,04
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			4.450.882,04
Total neto factura (=)			27.876.577,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	27.876.577,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764041739958 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2023-12-22

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764041739958

(415)7707212489984(8020) 001876404173995 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900310589	0				

11. Razón social
FUNDACION AYUDANOS ONG

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CR 7 13 63 OF 709 BRR CENTRO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-12-22 / 03:26:24 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BORDA PULIDO JOSE ANTONIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 79403396 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION AYUDANOS ONG

997. Fecha formalización 2022-12-22/03:26:24

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764041739958

(415)7707212489984(8020) 001876404173995 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900310589	0				

11. Razón social
FUNDACION AYUDANOS ONG

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION AYUDANOS ONG CR 7 13 63 OF 709 BRR CENTRO	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FAO	1	1,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234275	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2023	10	04	2023	00:00	11	07	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION AYUDANOS ONG		NIT: 900.310.589-0
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 13 - 63 OFC 709	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	2866304

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 17 SUR NRO. 18 - 49	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3730222
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0109, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL, EL PAGO DE SALARIOS, LA CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO No 267-2022, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA PROPUESTA CULTURAL DE EXPO ANTONIO NARIÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DE LA LOCALIDAD

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/04/2023	11/01/2024	$18,584,384.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/04/2023	11/07/2026	$4,646,096.15	
CALIDAD DEL SERVICIO	10/04/2023	11/01/2024	$18,584,384.60	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFCAN LAS GARANTIAS DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023, DEL CONTRATO NO 267 DE 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****157,789.00	$ *******8,000.00	$ ******31,499.00	$ **********197,288.00	$ *******41,814,865.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	C.A.F.	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
C.A.F. ASESORES DE SEGUROS LTDA	115298	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234275

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101234275	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2023	10	04	2023	00:00	11	07	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.310.583-0
FUNDACION AYUDANOS ONG			
DIRECCION: CR 7 NRO. 13 - 63 OFC 709	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	2866304

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	NIT: 899.999.061-9
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO			
DIRECCIÓN: CL 17 SUR NRO. 18 - 49	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3730222

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101234275

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101074107	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2023	10	04	2023	00:00	15	07	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION AYUDANOS ONG			NIT: 900.310.589-0
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 13 - 63 OFC 709	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	2866304

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO			NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 17 SUR NRO. 18 - 49	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3730222
BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO NO 267-2022, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA PROPUESTA CULTURAL DE EXPO ANTONIO NARIÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DE LA LOCALIDAD.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/04/2023	15/07/2023	$232.000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****201,363.00	$ *******3,000.00	$ ******38.829.00	$ **********243,192.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
C.A.F. ASESORES DE SEGUROS LTDA	113298	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101074107

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(44)

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **FUNDACION AYUDANOS ONG** identificado(a) con **número 900.310.589** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorrodiario No 00130176000200169936** aperturada el **07 de abril de 2010**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

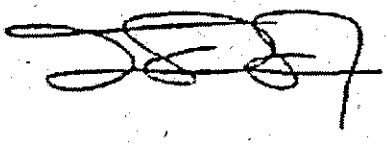
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **176169936**
10 dígitos: **0176169936**
16 dígitos: **0176000200169936**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **18** de **mayo** de **2023** a las **12:50**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1E1B4E9727418ZBE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARLING VANESSA ALFARO TRIANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1010205499 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 211218-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

(47)

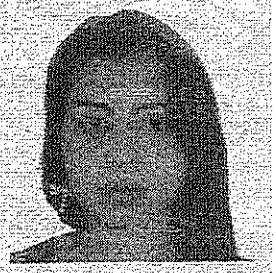
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.010.205.499

ALFARO TRIANA
APELLIDOS

ARLING VANESSA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-DIC-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00282925-F-1010205499-20110303 0025997528A 2 36010817

(48)



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

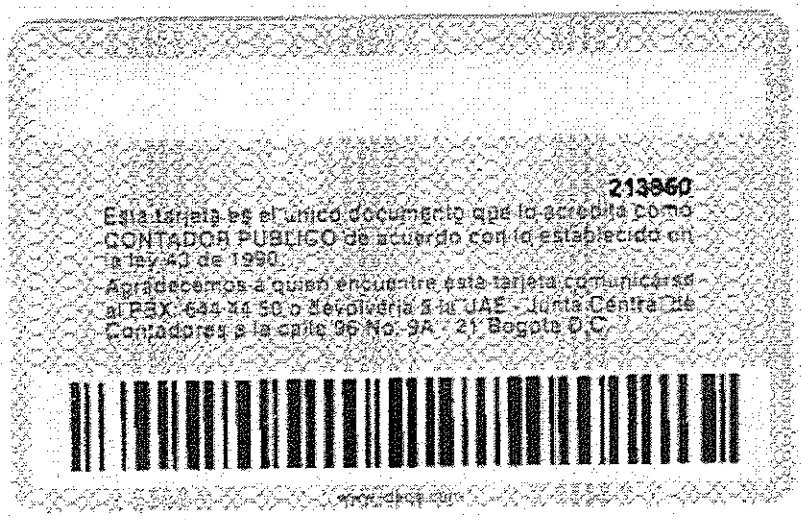
211218-T

ARLING VANESSA
ALFARO TRIANA
C.C. 1010202469
RESOLUCION INSCRIPCION 852
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 22/12/2015

DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

223345



213960

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.jcc.gov.co

Ong Ayúdanos
Nit. 900.310.589-0

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo **JOSÉ ANTONIO BORDA PULIDO,** identificado con C.C.79.403.396 de Bogotá D.C, en mi condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN AYÚDANOS ONG** con NIT: 900310589-0 certifico que durante los últimos seis meses calendario legalmente exigibles, la Fundación por su forma de contratación no se encuentra obligada al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado a dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de Ley 1 150 de 2007.

La presente certificación se expide a los siete (07) días del mes de junio de 2023.

José Antonio Borda Pulido
C.C.79403396 de Bogotá
Representante Legal

ayudanosong@hotmail.com
Cra 7 No. 13 -63 of 709 Edificio San Pablo
Teléfono 5243727

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-05-23, 12:20:20 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2023
Empresa	FERNEY PINZON REYES
CEDULA CIUDADANIA	CC 79845222
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1054208008
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	2095207580
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 829.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 448.000	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	1	$ 350.000	$ 0
N860002503	14-7	CIA. DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 14.700	$ 0
N860013570	CCF21	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	1	$ 16.800	$ 0
		SubTotales:		$ 829.500	$ 0
		Total a Pagar:			$ 829.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI Pago de Seguridad Social — COLPATRIA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900310589
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	FUNDACION AYUDANOS ONG
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA. 7 NO. 13-63 OFC. 709
TELÉFONO:	3168889
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR
CLASE APORTANTE:	8-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA
ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7881830940
TIPO DE PLANILLA:	Y-INDEPENDIENTES EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2023
PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/05/16
NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2084501784

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 61.900	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 61.900	$ 0	$ 61.900
SUBTOTALES:										$ 61.900	$ 0	$ 61.900

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 48.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.400	$ 0	$ 0	$ 48.400
SUBTOTALES:													$ 48.400	$ 0	$ 0	$ 48.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2.100	$ 2.100	$ 0	$ 0	$ 2.100
SUBTOTALES:									$ 2.100	$ 0	$ 0	$ 2.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1016054028	MOLANO NINO SONIA LIZETH	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 1.160.000			NO		10															

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230301-PORVENIR	10	$ 386.667	$ 61.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 61.900

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD

ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPS008-COMPENSAR	10	$ 386.667	$ 48.400	$ 0	$ 48.400

SEGURIDAD SOCIAL — ARP

ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-11 - ARL SURA	10	$ 386.667	101605402	$ 2.100

PARAFISCALES

DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL $ 112.400

Planilla Pagada

SOI

(49)

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-04-19, 11:17:26 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2023
Empresa	FERNEY PINZON REYES
CEDULA CIUDADANIA	CC 79845222
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1053637883
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	2033229171
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 829.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 448.000	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	1	$ 350.000	$ 0
N860002503	14-7	CIA. DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	1	$ 14.700	$ 0
N860013570	CCF21	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	1	$ 16.800	$ 0
		SubTotales:		$ 829.500	$ 0
		Total a Pagar:			$ 829.500

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900310589
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION AYUDANOS ONG
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA. 7 NO. 13-63 OFC. 709	TELÉFONO:	3168689
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	78918830371			TIPO DE PLANILLA:			Y-INDEPENDIENTES EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/05/15			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			2082385969

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 136.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 136.200	$ 0	$ 136.200
SUBTOTALES:										$ 136.200	$ 0	$ 136.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 106.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 106.400	$ 0	$ 0	$ 106.400
SUBTOTALES:													$ 106.400	$ 0	$ 0	$ 106.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.500	$ 4.500	$ 0	$ 0	$ 4.500	
SUBTOTALES:									$ 4.500	$ 0	$ 0	$ 4.500	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD								ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	DCI	VSP	VST	SLN	COM	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1016054028	ROLANDO NO SONTA LOETH	DDEFEND E NTE CONTRATO PRESTACIÓ DE		$ 1.160.000				NO	00																230301-PORVENIR	22	$ 850.667	$ 136.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 136.200	EPS008-COMPENSAR	22	$ 850.667	$ 106.400	$ 0	$ 106.400	14-11 - ARL SURA	22	$ 850.667	101605402	$ 4.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 247.100

Planilla Pagada

8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 12304043620600

23 DE MARZO DE 2023 HORA 16:35:39

0123040436 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

TENER SU INFORMACIÓN ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA. RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION AYUDANOS ONG
INSCRIPCION NO: S0035250 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009
N.I.T. : 900310589 0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 23 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023
ACTIVO TOTAL : 256,909,000
PATRIMONIO : 252,157,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 7 NO. 13-63 OFC. 709
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AYUDANOSONG@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 7 NO. 13-63 OFC. 709
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : AYUDANOSONG@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 2007 OTORGADO(A) EN JUNTA DE FUNDADORES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00160862 DEL LIBRO

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION AYUDANOS ONG.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1	2011/01/15	ASAMBLEA GENERAL	2011/07/27	00195006
SIN NUM	2017/01/19	ASAMBLEA GENERAL	2017/01/20	00270448

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA FUNDACIÓN TENDRÁ POR OBJETO PROMOVER EL DESARROLLO EDUCATIVO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y SOCIAL ACTUANDO COMO ARTICULADOR CON EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, A TRAVÉS DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS. CANALIZAR, COORDINAR ESFUERZOS Y LLEVAR A CABO PROYECTOS Y ACCIONES CON EL FIN DE PROPENDER POR LA RESTAURACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA CUALIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO EN NUESTRO PAÍS, ESTIMULANDO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANÍA, LA CAPACITACIÓN COMUNITARIA, VELANDO POR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, Y FOMENTANDO EL DIÁLOGO DE SABERES, TOMANDO COMO CENTRO DE TRABAJO LA FAMILIA. PROMOVER, DEFENDER, APOYAR, ACOGER, FAVORECER, DIFUNDIR Y DESARROLLAR EN FORMA PERMANENTE ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES ARTÍSTICOS EN TODAS SUS FORMAS, INVESTIGAR SOBRE ELLA EN ESPECIAL EN COLOMBIA Y HACERLA CONOCER FUERA DEL PAÍS, ORGANIZAR EVENTOS PARA FOMENTAR LA CULTURA, PROMOVER LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE FOMENTEN Y DESARROLLEN LA SOLIDARIDAD Y LA CONVIVENCIA SOCIAL. ESTRUCTURAR Y APOYAR LA FORMACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS, DE JÓVENES, O PROGRAMAS DE CONVIVENCIA PARA DIFERENTES GRUPOS SOCIALES EN TODAS LAS DISCIPLINAS DE INTERÉS, CON EL FIN DE APROVECHAR EL TIEMPO LIBRE EN LOS JÓVENES, AL IGUAL QUE PROGRAMAS DEL ORDEN RECREATIVO Y CULTURAL. REALIZAR TRABAJOS INHERENTES A LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES TÉCNICAS CON FINES EDUCATIVOS INFORMATIVOS Y PUBLICITARIOS. OFRECER SERVICIO DE ESTUDIO Y ASESORÍA DENTRO DE DICHAS ÁREAS. ELABORACIÓN, DISEÑO DE PÁGINAS WEB Y COMERCIALIZACIÓN DE REGISTROS DE DOMINIO Y HOSTING. DICTAR CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, HACER PUBLICACIONES EN TEMAS SOCIALES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE TODO ORDEN, PELÍCULAS, VIDEOS, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y USAR TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE PARA LOGRAR SUS FINES. DISEÑAR, EJECUTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN PARA EL CUBRIMIENTO DE NECESIDADES ESPECIFICAS DANDO PRIORIDAD A LOS GRUPOS MENOS FAVORECIDOS Y DE LA TERCERA EDAD; DESARROLLAR PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL, NUTRICIÓN, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, FACILITAR EL INTERCAMBIO DE HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS ENTRE LOS DISTINTOS GRUPOS SOCIALES, EN ESPECIAL EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, TRABAJAR Y ATENDER A LOS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, DESMOVILIZADOS Y BUSCAR LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS PROMOVER LA EDUCACIÓN INFORMAL DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL PAÍS, REALIZAR PROCESOS INCLUSIÓN SOCIAL CON ÉNFASIS EN RESTITUCIÓN CON ÉNFASIS EN RESTITUCIÓN DE DERECHOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y/O GENERACIÓN DE INGRESOS. ORGANIZAR, PROMOVER, FINANCIAR Y PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) CUYO OBJETIVO TIENDA A CONSOLIDAR LOS VALORES DEMOCRÁTICOS, PLURALISTAS Y PARTICIPATIVOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA;

ENSEÑAR A CONOCER, RESPETAR Y QUERER LOS VALORES PROPIOS DE LA NACIONALIDAD COLOMBIANA. CONSOLIDAR Y LIDERAR PROCESOS EN DONDE SE INVOLUCRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASESORANDO EN EL CAMPO SOCIAL, TÉCNICO Y PROFESIONAL DE TODO ORDEN A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, COLEGIOS, LÍDERES COMUNALES, CAPACITANDO Y DESARROLLANDO PROCESOS ORGANIZATIVOS DE DIVERSOS DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, A NIVEL DISTRITAL, LOCAL Y DEPARTAMENTAL DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. DESARROLLAR A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL Y EDUCATIVO ENCAMINADO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA NIÑEZ DESAMPARADA Y LOS GRUPOS JÓVENES CON PROBLEMAS ESPECÍFICOS, EN EL CONTEXTO DE LOS COLEGIOS O BARRIOS A LOS QUE PERTENECEN. PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS CALIENTES. DESARROLLO DEL OBJETO: 1. ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES FUNGIBLES Y NO FUNGIBLES POR CUENTA PROPIA O AJENA. 2. CELEBRAR EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, COMPAÑÍAS ASEGURADORES O DE CRÉDITO. 3. CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS OPERACIONES Y CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, Y EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO CON TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O EXTRANJERAS DE CUALQUIER ORDEN, QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. 4. CONTRATAR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DAR EN ARRIENDO, ADMINISTRAR, HIPOTECAR, RECIBIR O DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO SERVICIOS. 5. RECIBIR DE ENTIDADES PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, TODA CLASE ESPECIE DE AYUDAS Y DONACIONES ECONÓMICAS, EN DINERO O ESPECIE, EN CANJE QUE BENEFICIEN A LA QUE BENEFICIEN A LA FUNDACIÓN. 6. CONTRATAR CON LA NACIÓN, DEPARTAMENTOS, DISTRITOS, MUNICIPIOS, Y ENTIDADES PRIVADAS, LOS RECURSOS DESTINADOS EN LOS PRESUPUESTOS Y PLANES DE DESARROLLO PARA LOS PROYECTOS O CONVENIOS DE INTERÉS COLECTIVO QUE DESARROLLE LA FUNDACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. 7. APOYAR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. EN GENERAL EJECUTAR O LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS TENDIENTES AL LOGRO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
9007 (ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO)

OTRAS ACTIVIDADES:

8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.)

CERTIFICA:

$ 252.157.000,00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA GENERAL DEL 19 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00270449 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BORDA PULIDO JOSE ANTONIO	C.C. 000000079403396
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DIAZ BARBOSA JAVIER HERNAN	C.C. 000000079644389
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CHAPARRO CHAVES ELISA JOHANNA	C.C. 000000052201114

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LOS REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES, ESTE ÚLTIMO TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE JUNTA DE FUNDADORES DEL 20 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00160862 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
BORDA PULIDO JOSE ANTONIO	C.C. 000000079403396

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA GENERAL DEL 19 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00270450 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
DIAZ BARBOSA JAVIER HERNAN	C.C. 000000079644389

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. SERÁ EL ORDENADOR DEL GASTO Y RESPONSABLE DE LOS GIROS Y PAGOS QUE SE REALICEN DE PARTE DE LA FUNDACIÓN. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y ANTE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA Y NATURAL CON LAS QUE ENTRARE EN RELACIÓN, LO MISMO QUE A CONSTRUIR APODERADOS JUDICIALMENTE Y EXTRAORDINARIAMENTE. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE QUEDAN AUTORIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA LA SUMA DE 2300 SMLMV. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDA POR NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $291,752,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 9499

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 7,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14853600551

(415)7707212489984(8020) 000001485360055 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 5 8 9	0	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AYUDANOS ONG

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 13 63 OF 709 BRR CENTRO

42. Correo electrónico ayudanosong@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 6 6 3 0 4	3 1 0 3 1 2 0 1 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 9 0 8	9 0 0 7	2 0 1 0 0 1 2 9		8 8 9 0	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 23 / 20 : 13: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

(58)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14853600551

(415)7707212489984(8020) 000001485360055 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 5 8 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 7 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 9 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 3 5 2 5 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 1 2 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

(59)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14853600551

(415)7707212489984(8020) 000001485360055 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 5 8 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 9 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 4 0 3 3 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BORDA	PULIDO	JOSE	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

(60)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14853600551

(415)7707212489984(8020) 000001485360055 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 5 8 9	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 2 0 5 4 9 9		2 1 1 2 1 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALFARO	TRIANA	ARLING	VANESSA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 6 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 267-2022 - (81273), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y LA FUNDACION AYUDANOS ONG.

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA PROPUESTA CULTURAL DE EXPO ANTONIO NARIÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DE LA LOCALIDAD**
CONTRATANTE:	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**
NIT. FDLAN:	**899.999.061–9**
DIRECCIÓN FDLAN:	**Calle 17 Sur No. 18-49 Bogotá**
CONTRATISTA:	**FUNDACION AYUDANOS ONG.**
NIT. CONTRATISTA:	**900.310.589-0**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOSE ANTONIO BORDA PULIDO.**
CC. REPRESENTANTE LEGAL:	**No. 79.403.396 de Bogotá**
VALOR:	**NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($92.921.923) MCTE**
PLAZO:	**TRES (3) MESES**

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, representado legalmente por **MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON**, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 1.085.922.995 de Ipiales, Alcaldesa Local de Antonio Nariño, según Decreto de Nombramiento No. 271 del 23 de junio de 2021 y acta de posesión No. 184 del 26 de julio de 2021, quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO en virtud de delegación de la capacidad para contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 768 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, cuya delegación ha sido conferida por el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital, de conformidad con el artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 10 del Decreto Nacional 1350 de 2005, Decreto Distrital 374 de 2019, en concordancia con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra, **JOSE ANTONIO BORDA PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía No. No. 79.403.396 de Bogotá, en su calidad de representante legal de **la FUNDACION AYUDANOS ONG. con NIT. 79.403.396 de Bogotá,** quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de prestación de servicios con base en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, conforme a las normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines esenciales del Estado: *"servir a la continuidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".* **2)** De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital."* **3)** Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto *"orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la*

promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles". **4)** Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran, entre otras, "Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad". **5)** El Decreto 1421 de 1993, en su artículo 87 dispone: *"En cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del fondo se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras. La denominación de los fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad".* **6).** A partir de la entrada en vigor del Decreto Distrital 374 de 2019: *"Por medio del cual se efectúa una delegación"* mediante el cual "*(...) Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*". **7)** Que en concordancia con las circulares conjuntas 008 y 012 de 2021 de presupuestos participativos 2021, la propuesta denominada EXPO ANTONIO NARIÑO fue priorizada sin votación. Esta propuesta se enmarca dentro del proyecto 2202 "Acciones de fortalecimiento a industrias culturales y creativas de la localidad" Con este proyecto se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 "Programa Bogotá Región emprendedora e innovadora" y el artículo 23 "Metas e indicadores del programa" del Plan Desarrollo Local, en particular atender la línea de inversión "Desarrollo Social y Cultural" que tiene como concepto de gasto "Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades" y cuya meta es "Financiar 1 proyectos del sector cultural y creativo". **8)** En virtud de lo anterior, en la presente vigencia 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño adelantó el proceso FDLAN-SAMC-015-2022 cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA PROPUESTA CULTURAL DE EXPO ANTONIO NARIÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DE LA LOCALIDAD. **9)** Que mediante Resolución No.175 del 28 de diciembre de 2022el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño adjudicó el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía FDLA-SAMC-015-2022, por lo anteriormente expuesto el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE LA PROPUESTA CULTURAL DE EXPO ANTONIO NARIÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA DE LA LOCALIDAD.* **CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.** Las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual previsto se encuentran detalladas en el numeral 2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS y "ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS" del pliego de condiciones, el cual hace parte integral del presente contrato y son de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **2.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). **3.** Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.**4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **5.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. **6.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique). **7.** *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8.*Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789

de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **8.** Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. **9.** Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. **10.** Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". **11.** Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".**12.** Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.**13.** BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: El contratista deberá ajustarse al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y a las demás normas establecidas por la Secretaría de Gobierno de Bogotá D. C., Guía Verde y las normas ambientales emitidas por el Ministerio del medio Ambiente. a. Uso eficiente del agua. b. Uso eficiente de la Energía c. Gestión Integral de Residuos d. Consumo Sostenible e. Implementación de prácticas sostenibles. **14.** El contratista dará Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. De acuerdo con las características técnicas de la prestación del servicio como lo señala el numeral 2.3 del pliego de condiciones.**CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Ejecutar el contrato de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, anexo técnico, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato, cumpliendo todas las etapas en tiempo modo y lugar requeridos por la Entidad. **2.** Presentar los documentos solicitados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la legalización del contrato. Igualmente, los documentos requeridos para el trámite y la realización de cada pago. **3.** Conformar el Comité Técnico de Seguimiento del proyecto de acuerdo a lo solicitado por el Fondo. **4.** Elaborar y presentar el Plan Operativo, Cronograma de actividades y Propuesta Metodológica. **5.** Disponer y mantener durante toda la ejecución del contrato el recurso humano idóneo que previamente fue aprobado por parte del Supervisor. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éste deberá cumplir con las mismas calidades, lo cual deberá ser informado y aprobado por la supervisión y/o interventoría. **6.** Presentar los registros, evidencias, planillas y soportes, correspondientes a las actividades que se realizarán en el proyecto. **7.** Deberá presentar los informes requeridos por el Interventor y/o Supervisor. **8.** Destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de la Antonio Nariño en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto. **9.** Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el interventor y con EL FONDO. **10.** Entregar base de datos de los inscritos y participantes al final del proceso en una tabla Excel (Cd Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono, Email. **11.** Garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan con los requisitos exigidos. **12.** Realizar la gestión con las entidades y comunidad (si aplica) competentes para obtener bases de datos permisos, apoyo logístico (espacios físicos de audición y la selección, gestión para la tarima, el sonido e iluminación, las carpas y las sillas, esto sin comprometer recursos del proyecto.) y cumplir con los criterios de selección para realizar la convocatoria. **13.** Realizar la entrada y salida al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de los elementos que se adquieran con cargo a los recursos del contrato, bajo las condiciones que establezca el Fondo. **14.** Garantizar la logística necesaria, la programación y lugares señalados en la agenda de programación o cronograma. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones previstas en el Anexo Técnico. El incumplimiento de alguna de estas sin el visto bueno del supervisor del contrato o el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación, generará un incumplimiento del contrato. **15.** Entregar

de manera digital copia de los resultados, bases de datos de beneficiarios y documentos que arroje la ejecución del proyecto. **16.** El contratista se obliga al finalizar cada evento dejar los escenarios sin basuras. **17.** Considerar el vínculo si el perfil de la hoja de vida califica, del constructor local de la propuesta en el marco de los presupuestos participativos. **18.** Cuando así se requiera subir al SECOP II la documentación pertinente de las diferentes etapas del contrato. Suscripción, ejecución, liquidación. **19.** Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las que asigne el comité técnico del proyecto.. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL: 1.** Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). **6.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. **7.** Verificar el cumplimiento Decreto 332 de 2020 que promueve "la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEXTA- VALOR DEL CONTRATO –** El valor del presente contrato es de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($92.921.923) MCTE** de acuerdo a la oferta económica presentada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución. **CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a través de la Tesorería Distrital de Bogotá. El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

Pago	% de Pago	Entregable
Primer Pago	30%	- Acta de conformación del comité de seguimiento - Hojas de vida del recurso humano aprobado por el comité técnico - Presentación del plan operativo y cronograma de actividades - Presentación Pública - Presentación ante la JAL - Planillas de asistencia virtual o soportes - Trámite de solicitud de espacios necesarios para realización de las actividades, desde reclutamiento, audiciones, presentaciones, y EXPO ANTONIO NARIÑO - Actas de reunión del comité técnico de seguimiento - INFORME 1
Segundo Pago	50%	- Convocatoria, inscripción, Expo Antonio Nariño (30) - Ciclo de formación y capacitación - Audiciones emprendimientos culturales - Selección emprendimientos culturales favorecidos (15) - Diagnostico etapa a mejorar - Entrega de insumo semilla, implementos, instrumentos, suvenires a los 15 emprendimientos culturales ganadores - INFORME 2
Tercer Pago	20%	- Feria cultural y de las artes "EXPOANTONIO NARIÑO 2022" - Informe Final 3 - liquidación

PARAGRAFO 1: El contratista debe presentar facturación electrónica a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes con los siguientes documentos: Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, Informe de actividades, debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista, dicho informe debe estar debidamente soportado, Copia de la planilla de

pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos dos (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Facturas o documentos equivalentes (Dependiendo del régimen a quien pertenezca), Informe financiero y físico de ejecución de las actividades indicadas en el informe de actividades. **PARAGRAFO 2.** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. El ejecutor no está exento del pago del IVA y la Retención en la Fuente. El IVA y LA RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **PARAGRAFO 3.** Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC, **PARAGRAFO 4.** El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **PARAGRAFO 5** En el evento en que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyó como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente. **PARAGRAFO 6.** La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC, los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. La supervisión sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar el mes anterior al pago, en el caso que se programe el PAC en el mes del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo. **PARAGRAFO 7.** El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. **PARAGRAFO 8.** De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario "Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de lo señalado en el mencionado artículo. **PARAGRAFO 9:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.**CLAUSULA OCTAVA - IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño se encuentran amparadas con los cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 560 del 13 de diciembre de 2022- RUBRO O23011601240000002202 Acciones de fortalecimiento a industrias culturales y creativas de la localidad FONDO 1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL. **CLÁUSULA DECIMA - PLAZO:** El plazo del contrato será de tres (3) meses, contados a partir a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y firma del acta de inicio. Así mismo el plazo previsto para efectos de liquidación será de seis (6) meses. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la

responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la Entidad. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la alcaldesa Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventora de la Secretaría Distrital de Gobierno y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso la alcaldesa Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 del Decreto 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el contratista pagará al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El contratista autoriza con la firma del presente contrato al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – CLÁUSULA PENAL:** El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si los hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la Cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – CADUCIDAD:** Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418de 1997 y 548 de 1999, aplicando en lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES:** De acuerdo a solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el Supervisor o Interventor con el visto bueno del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL FONDO y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. De conformidad con

el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 obedece a: "Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo" **CLÁUSULA VIGESIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS:** El presente Contrato requiere constitución de garantías. El contratista se compromete a constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, NIT 899.9999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a. Contrato de seguro contenido en una póliza b. Patrimonio autónomo c. Garantía Bancaria.
La garantía constituida deberá amparar:

TIPIFICACIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. NOTA: Sin embargo, como establece el Decreto 1082 de 2015 la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el Plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudios Previos y todos sus anexos 2. El pliego de condiciones y anexos (obligatorio cumplimiento). 3. Adendas 4. Anexo Condiciones técnicas del servicio 5. oferta presentada. 6. Certificado de Disponibilidad presupuestal 7. Lo demás documentos de ejecución contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE**: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto

en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual en la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Para constancia de aceptación se firma en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022

Proyectó: Omaira Heredia Cruz - Abogada Contratista
Revisó: Juliana Pinillos – Abogada Especialista

Bogotá, 17 de julio de 2023

Alcaldia Local de Antonio Narino
R No. 2023-651-003877-2
2023-07-17 11:51 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: JORGE DIEGO ALBERTO VEGA

Señores
Alcaldía Local de Antonio Nariño

Asunto: Terminación anAcipada contrato 053-2023

Cordial saludo

Yo, **Jorge Diego Alberto Vega Poveda** con CC No. **1023875489** de Bogotá, y contrato cps 053 de 2023 con objeto "Prestación de servicios de apoyo asistencial en el Área de GesAón del Desarrollo, AdministraAva y Financiera del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño".

Me permito solicitar la terminación anAcipada de mi contrato con nueva terminación a fecha 31 de mayo de 2023, esto debido a que por razones personales tuve que abandonar el país, situación que no me fue posible comunicar con anAcipación.

Quedo atento a mi correo electrónico relacionado al final de este documento para realizar los respecAvos tramites de terminación, paz y salvo, y remisión de documentos para finalizar el contrato.

Agradeciendo a la Alcaldía Local Antonio Nariño por la oportunidad brindada.

Cordialmente.

Jorge Diego Alberto Vega Poveda
Cc 1023875489
diego.gf.9@outlook.com

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236520005733
Fecha: 30-06-2023
20236520005733

MEMORANDO

Código Dependencia: 652

Bogotá, D.C

PARA GERMAN ENRIQUE MENDOZA GALVIS
Profesional Especializado

DE: MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Alcaldesa Local Antonio Nariño

Asunto: Designación como apoyo a la supervisión

Apreciado señor Mendoza,

Muy comedidamente me permito informarle, que a partir del 30 de junio del 2023 usted ha sido designado como apoyo a la supervisión, de acuerdo con sus obligaciones y competencias. Por consiguiente, debe ceñirse a las directrices de la Secretaria Distrital de Gobierno respecto al Apoyo a la supervisión en la ejecución contractual, Pos-Contractual y deberá realizar todas sus actividades y actuaciones conforme con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue, así como lo establecido en el manual de contratación e interventoría y el manual de supervisión vigente expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., - Código 1D-GAR-M006, para el correcto seguimiento y verificación del contrato:

TIPO DE CONTRATO	No DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
CPS-P-(92127)	179-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ANALIZANDO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.	WILBER HERNANDO ABRIL SAAVEDRA
CPS-P (91785)	180-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ANALIZANDO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA	MACEDONIO MENA VALENCIA
CPS-AG (91575)	176-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARINO EN LOS ASUNTOS OPERATIVOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO APLICABLE EN LA MATERIA.	LUZ EDITH CRUZ SANCHEZ

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236520005733
Fecha: 30-06-2023
20236520005733

CPS-AG-(91575)	177-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARINO EN LOS ASUNTOS OPERATIVOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO APLICABLE EN LA MATERIA.	SERGIO ALEJANDRO ENCISO PARDO
AG-PL 91575)	181-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO EN LOS ASUNTOS OPERATIVOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO APLICABLE EN LA MATERIA	BRAYAN ALEXANDER BUITRAGO RUIZ
AG-PL (91575)	182-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO EN LOS ASUNTOS OPERATIVOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO APLICABLE EN LA MATERIA	SHIRLEY JOHANA RONCANCIO VACA

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.
Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el apoyo a la supervisión debe tramitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio

Cordialmente,

MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

Proyectó: Jaime Alarcón - Contratación FLDAN
Revisó: Francisco Javier Salazar Gurrute – Profesional Especializado FDLAN